



## OFICINA TÉCNICA MEJÍA INFORME DE INSPECCIÓN DE CAMPO

### 1. DATOS GENERALES

<b>Numero de Informe:</b>	MAAE-OTME-DZDE-2020-IO-001		
<b>Fecha de elaboración de informe:</b>	09-12-2020		
<b>Fecha de Inspección:</b>	21-07-2020		
<b>Nombre del Proyecto o Actividad:</b>	LOTIZACIÓN CLUB QUISHUARES		
<b>Intersección del proyecto, obra o actividad:</b>	BOSQUES PROTECTORES: UMBRIA BOSQUES PROTECTORES: UMBRIA		
<b>Razón Social del operador:</b>	CHIRIBOGA SEVILLA RICARDO ADOLFO		
<b>Delegados del operador para inspección:</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>
	1709131328	CHIRIBOGA SEVILLA RICARDO ADOLFO	propietario
	1707062905	ZURITA LAGOS ANA CAROLINA	Especialista Ambiental
	0604512491	GUERRERO BERMEO EDUARDO RICARDO	Asesor Legal
<b>Equipo técnico delegado para la inspección OTME-DZDE:</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>		<b>Cargo</b>
	MORILLO GOMEZ DIEGO ANDRES		Tec Vida Silvestre y Bosques
	VIZUETE AGUILAR JUAN CARLOS		Tec Bosques y vida silvestre

### 2. ANTECEDENTES

En atención al proyecto código MAAE-RA-2020-374105, denominado "LOTIZACIÓN CLUB QUISHUARES" del proponente CHIRIBOGA SEVILLA RICARDO ADOLFO, ingresado en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), mediante el cual, se solicita a la Oficina Técnica Mejía, emitir Certificado de Viabilidad Técnica Ambiental correspondiente, considerando que el Certificado de Intersección No. MAAE-SUIA-RA-DRA-2020-09329 del 11 de noviembre de 2020, determina que el proyecto SI INTERSECA con el Bosque y Vegetación Natural: UMBRIA

### 3. MARCO LEGAL

El Código Orgánico del Ambiente publicado a través del Registro Oficial No. 983 el 12 de abril de 2017, puesto en vigencia el 13 de abril del 2018, en su Artículo 19., establece "(...) el Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional (...); Artículo 172., "(...)el Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse (...); Artículo 175., "(...) Para el otorgamiento de autorizaciones administrativas se deberá obtener a través del Sistema Único de Información Ambiental el certificado de intersección (...). Con base en lo descrito en el Artículo 89., "(...) La Autoridad Ambiental Nacional ejerce la rectoría, planificación,

regulación, control y gestión del Patrimonio Forestal Nacional (...)” “(...) El Patrimonio Forestal Nacional estará conformado por: 3. Bosques y Vegetación Protectores (...)”, se considera para el presente pronunciamiento lo descrito en el Artículo 166., “(...) La Autoridad Ambiental Nacional tendrá competencia exclusiva para emitir las autorizaciones administrativas de: 2. Proyectos o actividades ubicados dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, zonas intangibles y dentro del Patrimonio Forestal Nacional, con excepción de las áreas de plantaciones forestales y sistemas agroforestales de producción (...)”. Reglamento del COA, CAPÍTULO II, Sección I, BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES Art. 289. Actividades permitidas.- (...) Las actividades que se realicen en bosques y vegetación protectores deben ser acordes al ordenamiento territorial, uso del suelo y zonificación, observando las disposiciones establecidas en la declaratoria del bosque protector y su plan de manejo integral, así como la normativa ambiental aplicable. Se permitirá la implementación de actividades productivas sostenibles, así como la ejecución de proyectos, obras o actividades públicas o privadas que requieran una autorización administrativa ambiental, incluyendo las obras públicas prioritarias y proyectos de sectores estratégicos, siempre que no comprometan las funciones de los Bosques y Vegetación Protectores (...).

#### 4. OBJETIVO

Revisar, analizar y emitir pronunciamiento de Viabilidad Técnica Ambiental para el proyecto: PROYECTO LOTIZACIÓN CLUB QUISHUARES

#### 5. PROCEDIMIENTO

**Coordenadas de sitios de referencia durante el recorrido DATUM UTM WGS 84 Zona 17 Sur**

Número	Coordenada X	Coordenada Y	Descripción
1	764360.0	9939168.0	Ingreso al proyecto
1	764384.0	9939576.0	Zona alta de cultivos
1	764731.0	9939616.0	Límite norte
1	764524.0	9939590.0	Plantación de pinos
1	764285.0	9939364.0	Vía interna
1	764895.0	9939224.0	Límite lindero eucaliptos

#### **Caracterización del tipo y estado de cobertura vegetal nativa existente en el área del proyecto, obra o actividad**

No existe remanentes de cobertura vegetal nativa, solamente existen cultivos agrícolas y plantaciones forestales de especies introducidas (Pinnus radiata)



**Caracterización del tipo de Ecosistema presente en el área del proyecto, obra o actividad**  
Es un ecosistema intervenido, con presencia de cultivos agrícolas y un remanente de plantación forestal de "Pino"



Zona alta de cultivos  
21-07-2020



Panorámica de cultivos  
21-07-2020



Vista panorámica de plantación de pinos  
21-07-2020

**Descripción del área de implantación del proyecto, obra o actividad.**

En base a la información proporcionada por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) referente a las coordenadas de ubicación del proyecto y el análisis realizado en el Sistema de Información Geográfica, se determina que el mismo se encuentra dentro de áreas de INTERVENCIÓN, según el traslape realizado con el mapa de cobertura vegetal (MAE, 2013) y en



base a la información que proporciona la ortofoto (Mejía, 2006). El Shapefile de la cobertura y uso de la tierra del Ecuador Continental 2018, proporcionado por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), establece que la superficie del proyecto se encuentra en las categorías de TIERRA AGROPECUARIA – PLANTACIÓN FORESTAL, En base al análisis realizado en el Sistema de Información Geográfica, se determina que el proyecto interseca con Bosques Protectores: UMBRIA El análisis del traslape del Bosque y Vegetación Protectora Umbría con la Ortofoto Mejía 2006 determinó que en este año, la cobertura vegetal corresponde zonas antrópi

 <p>Vista panorámica de plantación de pinos 21-07-2020</p>	 <p>Zona de pasto en plano 21-07-2020</p>
 <p>Cultivos de papa 21-07-2020</p>	 <p>Vista panorámica de entrada de lotización 21-07-2020</p>
 <p>Panorámica de cultivos 21-07-2020</p>	

## 6. CONCLUSIONES

En base al análisis realizado, la Unidad de Bosques y Vida Silvestre de la Dirección Zonal Desconcentrada de Esmeraldas, resuelve emitir un pronunciamiento favorable para el proyecto: PROYECTO LOTIZACIÓN CLUB QUISHUARES, con código MAAE-RA-2020-374105, con base en: según lo establecido por el mapa de vegetación MAE-2013, el proyecto se encuentra en un clasificación de INTERVENCIÓN; el mapa de Cobertura y Uso de la Tierra del Ecuador continental MAE-2018, lo clasifica como TIERRA AGROPECUARIA y PLANTACIÓN FORESTAL. En este contexto, y conforme la verificación de campo se establece que la implementación del proyecto, no afecta las funciones establecidas del Bosque y Vegetación Protectores Umbria por encontrarse en un área completamente agrícola e intervenida.

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda salvo mejor criterio de la Autoridad, acoger el presente informe técnico correspondiente al pronunciamiento de la Unidad de Bosques y Vida Silvestre y emitir el respectivo Certificado de Viabilidad Técnica Ambiental, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable, adicionalmente; se debe considerar las conclusiones remitidas en el INFORME TÉCNICO Nro. MAE-OTQ-MO-BVP-SCH-2020-03 el cual fue remitido mediante Memorando No. MAE-DPAPCH-2020-0480-M 31 de mayo de 2020 a la Dirección Nacional Forestal. Adicionalmente, se recomienda mantener la cobertura vegetal nativa presente en las pendientes del predio, reforestar con especies nativas de la zona y realizar un plan de contingencias de prevención de incendios forestales

## 8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:

MORILLO GOMEZ DIEGO ANDRES